

RESOLUCIÓN Nº: 2388/19.-

Ramallo, 05 de diciembre de 2019

VISTO:

El informe solicitado por la Municipalidad de Ramallo al CIS (Centro de Ingeniería Sanitaria) de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura de la U.N.R. (Universidad Nacional de Rosario) en el marco del Programa de medio Ambiente y Salud (PROMAS) para evaluar la calidad Fisicoquímica del agua destinada al consumo humano en el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el informe se hizo público el día 15 de noviembre;

Que el mismo llegó a la conclusión de que los valores de arsénico superan el límite actual de lo establecido por el Código Alimentario Argentino;

Que los nitratos superan el límite establecido en la normativa vigente que se detectaron Bacterias Coliformes totales por encima del límite vigente lo que implica que el proceso de desinfección fue deficiente, con ausencia o concentraciones muy bajas de cloro residual libre;

Que se detectó Escherichia Coli indicando contaminación de origen fecal;

Que se detectaron Pseudomonas aeruginosa indicando deficientes condiciones higiénicas en tanques de almacenamiento y/o red de distribución;

Que resulta imperiosa la intervención de la autoridad provincial competente a fin de tomar o indicar acciones respecto de lo establecido en dicho informe;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar la intervención de la Autoridad del Agua (ADA) de la Provincia de ----- Buenos Aires a fin de:

- Supervisar los Servicios de Captación, potabilización, almacenamiento, transporte y distribución del agua potable en el Partido de Ramallo;
- Administrar la información sobre la problemática planteada;
- Efectuar los análisis necesarios;
- Realizar estudios sobre proyectos y su factibilidad de ejecución.-----

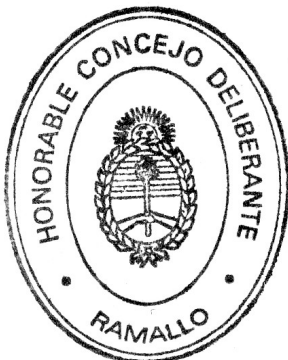
ARTÍCULO 2º) Incorpórase como **Anexo I** de la presente el informe presentado por la ----- UNR dentro del Programa PROMAS.-----

ARTÍCULO 3º) Envíase copia de la presente a la Autoridad del Agua de la Provincia de ----- Buenos Aires (ADA).-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2019.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE